



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la Memoria Valorada realizada por Tyrassona Arquitettura SLP, para suministro e instalación de equipos de climatización en plantas 2ª y 3ª de la Casa de Cultura de Novallas.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento sobre la contratación de esta obra, señalando:

- Que el valor estimado del contrato no alcanza el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2018, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía es el órgano competente para esta contratación.

- Que el suministro e instalación, por razón de la cuantía, pueden adjudicarse mediante el procedimiento abierto simplificado y sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la misma Ley 9/2017.

- Que en el Presupuesto Municipal 2018, existe crédito suficiente en la aplicación 3330.63201 "Albañilería e instalaciones Casa Cultura", y bolsa de vinculación jurídica en la que se incluye dicha aplicación, para atender las obligaciones derivadas de esta contratación.

Vista la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de este suministro e instalación, realizada asimismo por el Secretario-Interventor.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

Primero.- Acordar el inicio de Expediente de Contratación del suministro e instalación de los citados equipos, designándose responsable del contrato al Arquitecto D. José Baigorri García.

Segundo.- Justificar la necesidad del contrato, en la dotación de unidades de calor y frío que permitan modular la temperatura de las plantas 2ª y 3ª de la Casa de Cultura, para una prestación más adecuada de los servicios a desarrollar en la misma.

Tercero.- Determinar que el procedimiento para la contratación de este suministro e instalación será el Abierto Simplificado y Sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

considerarse el más adecuado y eficiente para los intereses municipales, en razón a la cuantía de la actuación, la simplificación administrativa y reducción de plazos que comporta.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto por la Secretaría-Intervención, que se une como Anexo de esta Resolución, formando parte integrante de la misma.

Quinto.- Aprobar el gasto necesario para la contratación de este suministro e instalación, con cargo a la aplicación 3330.63201 "Albañilería e instalaciones Casa Cultura" y bolsa de vinculación jurídica en la que se incluye dicha aplicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y publicar igualmente en la misma documentación integrante del expediente de contratación, en particular esta Resolución de aprobación del expediente, la Memoria Valorada realizada por Tyrassona Arquitectura SLPU, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige esta contratación.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de acuerdo con el procedimiento electrónico existente en la citada plataforma de contratación, y a su valoración de forma automática, para determinar la propuesta de adjudicación, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, dictándose por ésta Alcaldía la oportuna Resolución de Adjudicación del contrato.

Octavo.- Dicha Resolución se notificará a los licitadores que hubieran presentado proposición, y la aceptación de la misma por el adjudicatario comportará la formalización del contrato, conforme a lo señalado en el Pliego.

Nóveno.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Novallas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde.- Jesús Fernández Cornago
Ante mí.- El Secretario.- Francisco López Viñuales